Considerando

Que el Gobierno del Estado de Chiapas, tiene como una de sus prioridades atender las necesidades de las juventudes, con políticas públicas diseñadas para reconocer sus aportaciones trascendentales, que permitan su desarrollo integral y contribuyan a transformar oportunidades en derechos; así como el aprovechamiento de su potencial, a través de una visión amplia que genere mejores beneficios, en pro de las juventudes chiapanecas.

En ese sentido, y en relación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Política pública 2.3.1. Juventud con bienestar, alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Gobierno del Estado, a través del Instituto de la Juventud, con la finalidad de reconocer públicamente la excelencia de las juventudes de Chiapas, da seguimiento al Premio Estatal de la Juventud en su emisión 2022.

El Premio Estatal de la Juventud es la máxima condecoración que se otorga a los jóvenes que, por su trayectoria, talento, dedicación y conducta, sean causa de entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante de superación personal y de progreso.

Dirigido a las juventudes Chiapanecas, Organizaciones Juveniles, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Gobiernos Municipales, Organizaciones Obreras, Campesinas, Populares y Empresariales, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social, Instituciones Educativas, Colegios y Asociaciones Profesionales y en general a todas las Instituciones que teniendo residencia legal en el Estado, contribuyan a la formación de nuevas generaciones, para que propongan ante el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, a quién o quiénes se estima con merecimientos para recibir el *"Premio Estatal de la Juventud 2022"*.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario, la elaboración de los presentes lineamientos, que permitirán conformar las bases, el procedimiento y las reglas para el proceso de Dictaminación y Validación del Premio Estatal de la Juventud 2022, en el Estado de Chiapas.

Lineamientos Técnicos para la Dictaminación y Validación del Premio Estatal de la Juventud 2022, en el Estado Chiapas.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases, el procedimiento y las reglas para la Dictaminación y Validación del Premio Estatal de la Juventud 2022, en el Estado de Chiapas.

Los participantes de este Premio, deberán sujetarse a los requisitos, bases, términos y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos emitidos por el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas.

Los ganadores del Premio, serán definidos por el Comité de Dictaminación y Validación, que será un órgano colegiado conformado por nueve personas expertas en la materia,

seleccionados de instituciones públicas, privadas, y asociaciones civiles, que tengan objetivos afines al Instituto, en beneficio de las juventudes de nuestra entidad.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Participante: Jóvenes entre 12 y 29 años de edad, aspirantes a obtener su registro a la convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2022, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la misma.

Candidato: Todo aquel participante que haya obtenido su registro a la convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2022.

Instituto: El Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas.

Convocatoria: A la Convocatoria Premio Estatal de la Juventud 2022.

Comité: El Comité de Dictaminación y Validación.

Expediente: El conjunto de los documentos entregados por el candidato, de conformidad con los requisitos solicitados en la convocatoria, ya sea de manera individual o colectiva.

Premio: Máxima condecoración que otorga el Gobierno del Estado a los jóvenes por su trayectoria, talento, dedicación y conducta.

Lineamientos: A los Lineamientos Técnicos para la Dictaminación y Validación del Premio Estatal de la Juventud 2022, en el Estado Chiapas.

Capítulo Segundo
De la Integración del Comité de Dictaminación y Validación

Artículo 3.- El Comité de Dictaminación y Validación es un órgano colegiado conformado por nueve personas de notoria experiencia en cada una de las distinciones del Premio, seleccionados de instituciones públicas, privadas, y asociaciones civiles; el cual sesionará en pleno, para la determinación, dictaminación y validación de las juventudes ganadoras al Premio Estatal de la Juventud 2022, integrado de la siguiente manera:

a) Una persona experta en Actividades Académicas y Científicas.
b) Una persona experta en Desarrollo e Innovación Tecnológica.
c) Una persona experta en Expresiones Artísticas y Artes Populares.
d) Una persona experta en Compromiso Social, Diversidad y Derechos Humanos.
e) Una persona experta en Protección al Medio Ambiente.
f) Una persona experta en Actividades Productivas.
g) Una persona experta en Discapacidad e Inclusión Social.
h) Una persona experta en Aportación a la Cultura Política y la Democracia.
i) Una persona experta en Fortalecimiento a la Cultura Indígena.

Los nueve integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto; en caso de empate el voto de calidad estará a cargo de la persona experta en la distinción.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del Premio, por sí o en representación de un tercero, podrá formar parte del Comité de Dictaminación y Validación.

Artículo 4.- Las resoluciones emitidas por los integrantes del Comité serán válidas siempre y cuando cuenten con el cincuenta por ciento más uno de los votos.

Artículo 5.- El Comité; por unanimidad de votos, imperando razones justificables y en el caso de no existir acuerdo alguno que permita su resolución, podrá declarar desierto el Premio en cualquiera de sus categorías y distinciones. Haciendo constar por escrito los motivos de su decisión; y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Artículo 6.- Para ser integrante del Comité se necesita:

- Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos.
- Ser mayor de edad.
- Gozar de buena reputación y reconocida honorabilidad.
- Ser destacado en su campo de acción.
- No haber realizado propuesta de algún candidato (a) en alguna distinción de la convocatoria.

Artículo 7.- Al concluir cada sesión deberán firmar un documento en donde consten los acuerdos tomados durante la sesión.

Artículo 8.- Todos los integrantes del Comité deberán firmar la resolución en la que se determina a los ganadores del Premio Estatal de la Juventud al final del proceso de dictaminación y validación.

Capítulo Tercero
De las Categorías y Distinciones

Artículo 9.- Las juventudes chiapanecas podrán participar en 2 categorías:

- **Categoría A:** De 12 a 17 años (no menor de 12 ni mayor de 17 años al 31 de diciembre de 2021).
- **Categoría B:** De 18 a 29 años (no menor de 18 ni mayor de 29 años al 31 de diciembre de 2021).

Artículo 10.- Las juventudes podrán postularse en una de las nueve distinciones de manera individual o grupal, mismas que se describen a continuación:

1) **Actividades Académicas y Científicas.** Juventudes con trayectoria sobresaliente en el ámbito académico, cuyas aportaciones tengan incidencia significativa en la sociedad como: el nivel de estudios, publicación de libros, artículos científicos, participación en concursos, conferencias impartidas a nivel nacional e internacional, intercambios académicos y distinciones recibidas, investigación y actividades extracurriculares relacionadas a la promoción, divulgación y/o difusión del conocimiento y la ciencia.

2) **Desarrollo e Innovación Tecnológica.** Juventudes que destacan por haber realizado alguna aportación notable en el área tecnológica; a quienes, con su capacidad creativa han investigado, desarrollado e innovado (I+D+i) algún producto, servicio o proceso y que estén dirigidos a solucionar alguna problemática en la sociedad ya sea de manera local, nacional o internacional y que a su vez mejora la calidad de vida de la población en cualquier sector y se caracteriza por tener cierto grado de escalabilidad.

3) **Expresiones Artísticas y Artes Populares.** Juventudes con una labor destacada en el desarrollo, la promoción y/o defensa del arte y la cultura, que con sus manifestaciones artísticas o de artes populares contribuyan a enriquecer el acervo cultural del Estado, a través de las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios de comunicación, expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que contribuyan al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestra entidad.

4) **Compromiso Social, Diversidad y Derechos Humanos.** Se entregará a las juventudes, cuyos logros y méritos sean por la promoción y defensa de los derechos humanos, aportaciones y actividades sobresalientes con sentido de solidaridad social con grupos vulnerables, de sociedad civil organizada a favor de causas sociales, derechos de la población indígena y afrodescendientes, personas con discapacidad, minorías religiosas, migrantes, comunidad LGBTTTQ+, entre otros, que hayan generado solución a problemáticas comunitarias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

5) **Fortalecimiento a la Cultura Indígena.** Acciones que promuevan la pertenencia, preservación, bienestar y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades indígenas, en iniciativas individuales o colectivas en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura, los derechos ancestrales y la capacidad para entrar en contacto con otras culturas, sin perder su esencia como comunidad.

6) **Protección al Medio Ambiente.** Se otorgará a las juventudes que hayan realizado acciones transcendentales sobre el cuidado y protección del medio ambiente, mediante la concientización, rescate, uso racional, preservación o desarrollo de los ecosistemas, en el que se incluya el control y el tratamiento de los residuos, para un desarrollo sustentable.

7) **Actividades Productivas.** Juventudes que hayan destacado por sus actividades de emprendimiento en distintas ramas económicas, traducidas en la habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables y sustentables en actividades como: formación y consolidación de industrias, empresas o negocios, creando fuentes de empleo, capacitación, adiestramiento, desarrollo de talento humano y en la aplicación de proyectos que fomenten la productividad con un impacto positivo en el ámbito económico y social.

8) **Discapacidad e Inclusión Social.** Se considerará a las juventudes que, por su actitud y perseverancia en actividades personales y sociales, hayan destacado por su superación y generen oportunidades de desarrollo en la integración social y el disfrute de una vida digna de otros jóvenes en los diversos quehaceres y manifestaciones de la comunidad.

9) **Aportación a la Cultura Política y la Democracia**. Juventudes cuya trayectoria se refleje en acciones que fomenten una cultura política y democrática mediante la reflexión, análisis y propuestas basadas en la armonía social y sustentadas en el diálogo, tolerancia, respeto, pluralidad; basándose en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones, ponencias, que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas.

Capítulo Cuarto
De los Plazos y Premios

Artículo 11.- El registro de propuestas se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, ubicado en el Boulevard Ángel Albino Corzo No. 1800, Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y en línea a través de la plataforma del Premio Estatal de la Juventud 2022 https://pej.chiapas.gob.mx/; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el cierre de la misma, el día miércoles 12 de octubre del presente año, a las 18:00 hrs. No se admitirá ningún expediente que exceda el horario establecido como límite.

El Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, dará a conocer a través de su página web y redes sociales a las juventudes ganadoras del Premio; estableciendo comunicación con las y los candidatos que resulten seleccionados para recibirlo.

Artículo 12.- La premiación será efectuada de la siguiente manera:

Categoría A: Los ganadores de esta categoría, recibirán un reconocimiento, el cual será entregado por el titular del Ejecutivo del Estado y la cantidad de $15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.).

Categoría B: Los ganadores de esta categoría, recibirán un reconocimiento, el cual será entregado por el titular del Ejecutivo del Estado y la cantidad de $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Capítulo Quinto
De los Participantes

Artículo 13.- Para ser propuesto como candidata (o) al Premio, en cualquiera de sus nueve distinciones, se requiere:

- Ser chiapaneca (o) por nacimiento o en su caso haber radicado en el Estado, los últimos 5 años;
- No haber sido galardonado en cualquier categoría o distinción del Premio Estatal de la Juventud en emisiones anteriores;

- Contar con la edad comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos durante el 2022 (no menor de 12 ni mayor de 29 al 31 de Diciembre de 2022); y
- Haber destacado, de tal manera que su trayectoria cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y de progreso para nuestro Estado.

Artículo 14.- Las personas o colectivos propuestos sólo podrán participar en una de las nueve distinciones mencionadas y será de conformidad con las categorías y los rangos de edad, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 15.- En caso de que el candidato sea un colectivo, la edad de los integrantes deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años, en cumplimiento con lo establecido en los presentes lineamientos.

El premio respectivo se entregará por medio de un representante, que será nombrado por los integrantes del colectivo.

Para determinar la categoría en la que participará un colectivo integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor. En caso de grupos legalmente constituidos, se tomará como integrantes a todos aquellos que se encuentren incluidos en el acta constitutiva.

Capítulo Sexto
Del Registro

Artículo 16.- Las y los postulantes podrán registrarse de dos maneras; presencial y en línea. La convocatoria que al efecto sirva lanzar el Instituto de la Juventud contendrá el procedimiento de registro para cada una de las modalidades. Para ambos casos los documentos necesarios para las postulaciones serán los que a continuación se describen.

- **Carta de Aceptación y Registro de postulación individual o del colectivo** a participar y en su caso, recibir el Premio;
- **Carta de Postulación o Autopostulación individual o del colectivo postulante**, dirigida al Comité de Dictaminación y Validación, emitida por alguna Institución pública o privada y en caso de no contar con la postulación, entregar una de manera personal.
- **Semblanza de postulación y Pruebas de Merecimiento de la o el postulante individual o Historial del Colectivo**, en las que se anexen: materiales bibliográficos, gráficos (con pie de foto) y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera merecedor del Premio.
- **Documentos Personales:**
  - Copia del Acta de Nacimiento;
  - Copia de Identificación Oficial;
  - Copia de Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad);
  - Copia de la CURP;
  - Acta Constitutiva, en caso de grupos legalmente constituidos.
  - En caso de no ser chiapaneca(o) anexar constancia de residencia de los últimos 5 años.

- Video de máximo 3 minutos de duración, donde describan: nombre, edad, municipio de origen, una breve reseña de su trayectoria y porque merece ser ganadora (or) del Premio Estatal de la Juventud 2022, que deberá ser cargado mediante la plataforma antes mencionada, con el nombre de la o el postulante comenzando con el apellido paterno, seguido del materno y nombre(s), (eje: CRUZ HERNÁNDEZ MARIA) para poder ser recepcionado. Para el caso de postulantes colectivos, asignar el nombre que identifique al grupo.

Artículo 17.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar, con los correspondientes testimonios.

Artículo 18.- El Instituto verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de los presentes lineamientos.

Artículo 19.- El Instituto determinará, en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución al Comité, los expedientes que se integren para el otorgamiento del Premio.

Artículo 20.- El Instituto, oportunamente turnará los expedientes a los integrantes del Comité y los auxiliará con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Capítulo Séptimo
De los Criterios de Evaluación

Artículo 21.- El Comité, determinará a los ganadores de las dos categorías, en las nueve distinciones, calificando los expedientes de conformidad con los siguientes criterios de evaluación, en un puntaje de 0 a 15 según la valoración técnica de cada criterio, en dónde 0 es el menor puntaje y 15 el mayor.

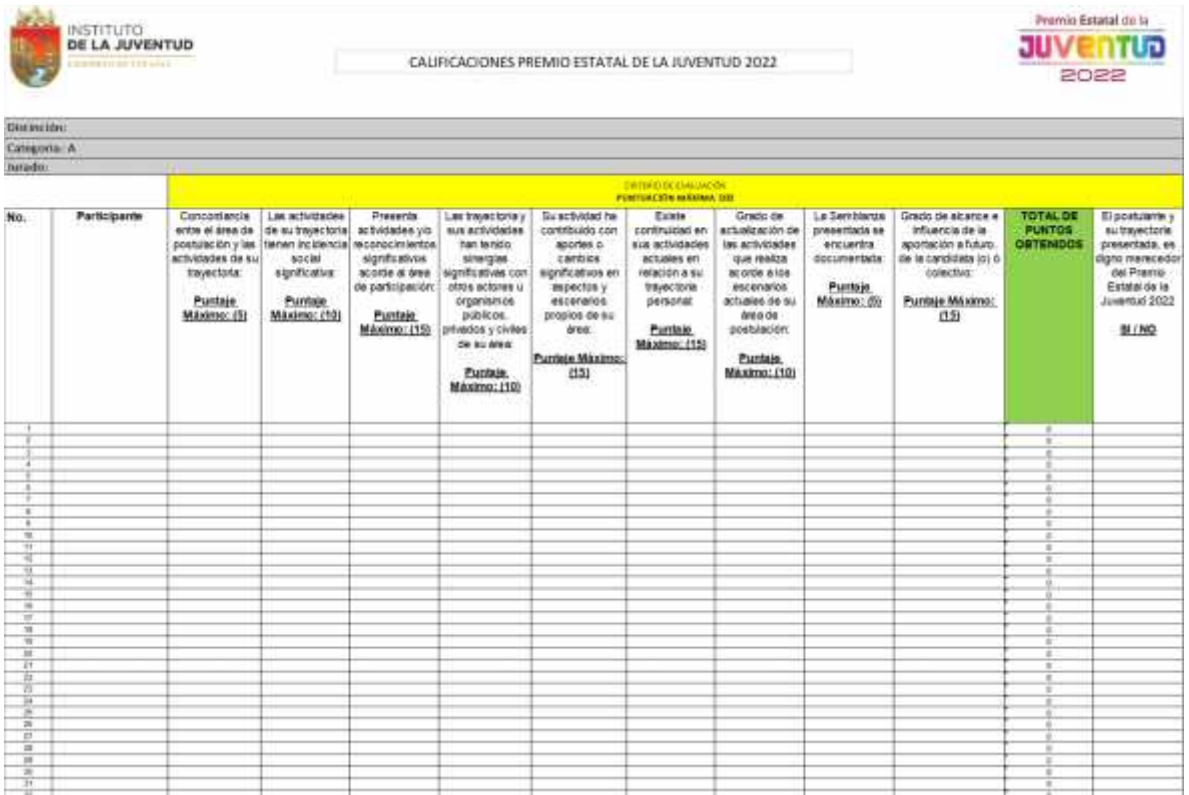

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

CALIFICACIONES PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2022

Premio Estatal de la JUVENTUD 2022

Distinción:
Categoría: A
Jurado:

No.	Participante	Concordancia entre el área de postulación y las actividades de su trayectoria: Puntaje Máximo: (5)	Las actividades de su trayectoria tienen incidencia social significativa: Puntaje Máximo: (10)	Presenta actividades y/o reconocimientos significativos acorde al área de participación: Puntaje Máximo: (15)	Las trayectoria y sus actividades han tenido sinergias significativas con otros actores u organismos públicos, privados y civiles de su área: Puntaje Máximo: (10)	Su actividad ha contribuido con aportes o cambios significativos en aspectos y escenarios propios de su área: Puntaje Máximo: (15)	Existe continuidad en sus actividades actuales en relación a su trayectoria personal: Puntaje Máximo: (15)	Grado de actualización de las actividades que realiza acorde a los escenarios actuales de su área de postulación: Puntaje Máximo: (10)	La Semblanza presentada se encuentra documentada: Puntaje Máximo: (5)	Grado de alcance e influencia de la aportación a futuro de la candidata (o) ó colectivo: Puntaje Máximo: (15)	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	El postulante y su trayectoria presentada, es digno merecedor del Premio Estatal de la Juventud 2022 SI / NO
1											0	
2											0	
3											0	
4											0	
5											0	
6											0	
7											0	
8											0	
9											0	
10											0	
11											0	
12											0	
13											0	
14											0	
15											0	
16											0	
17											0	
18											0	
19											0	
20											0	
21											0	
22											0	
23											0	
24											0	
25											0	
26											0	
27											0	
28											0	
29											0	
30											0	
31											0	

METODOLODÍA DE LA EVALUACIÓN

1. Concordancia entre el área de postulación y las actividades de su trayectoria:
Se refiere a que las actividades presentadas en la Semblanza son coherentes al área en que se postula.
2. Las actividades de su trayectoria tienen incidencia social significativa:
Se refiere al alcance de incidencia en el medio social que presentan las actividades del postulante y/o los beneficios públicos que aportan las mismas.
3. Presenta actividades y/o reconocimientos significativos acorde al área de participación:
Número e importancia de reconocimientos y méritos en actividades estatales, nacionales o internacionales congruentes al área de postulación.
4. La trayectoria y sus actividades han tenido sinergias significativas con otros actores u organismos públicos, privados y civiles de su área:
Se refiere al grado en el que las o los postulantes han sumado esfuerzos, recursos y actitudes de terceros, como la de actores sociales, organismos públicos, privados y civiles en las actividades realizadas en el área de postulación.
5. Su actividad ha contribuido con aportes o cambios significativos en aspectos y escenarios propios de su área: Se refiere a las posibles aportaciones y/o avances con carácter innovador que las y los postulantes en el quehacer de las actividades propias de su área hayan contribuido o realizado.
6. Existe continuidad en sus actividades actuales en relación a su trayectoria personal: Se refiere a la continuidad y frecuencia con que ha venido realizando sus actividades en la temporalidad de su trayectoria, tomando en cuenta que las actividades referidas por las o los postulantes no presenten distancia significativa desde su realización al presente.
7. Grado de actualización de las actividades que realiza acorde a los escenarios actuales de su área de postulación.
Grado de referencia a que las actividades realizadas por las o los postulantes corresponden a escenarios, demandas y situaciones fruto de los contextos contemporáneos dentro de sus rubros.
8. La Semblanza presentada se encuentra documentada:
Referencia que señala la congruencia entre las actividades y trayectoria referida en la Semblanza y el sustento documental que lo acredite.
9. Grado de alcance e influencia de la aportación del candidato o colectivo a futuro.
Se refiere a la aportación del candidato o colectivo y el grado de alcance e influencia que su participación que pueda tener a futuro.
10. El postulante y su trayectoria presentada, es digno merecedor del Premio Estatal de la Juventud 2022
Valoración unipersonal que señala si la trayectoria y obra presentada por el o los postulantes es digna y meritoria de ser reconocida por el Premio, que se constituye como el máximo reconocimiento concedido por el Gobierno del Estado a las juventudes.

Las iniciativas presentadas se evaluarán acorde al promedio entre el número de puntos obtenidos y el número de jueces que calificaron, siendo los mejor evaluados, los posibles aspirantes al Premio Estatal de la Juventud 2022.

Artículo 22.- El Comité al momento de calificar los expedientes deberá obtener la suma del valor total de cada inciso.

La calificación máxima a alcanzar será de 100 puntos, misma que se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos de los incisos, de cada uno de los criterios de evaluación mencionados anteriormente.

En caso de conflicto de interés de algún integrante del Comité en relación a alguna propuesta de candidatura, dicho miembro no participará en la calificación de la misma.

Capítulo Octavo
Del Tratamiento de Datos Personales

Artículo 23.- En todo tratamiento de datos personales, el Instituto de la Juventud del Estado, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

La divulgación en cualquier forma o medio de los elementos antes enunciados, deberá hacerse de conformidad con lo estipulado en las Avisos de Privacidad publicadas en la Página Oficial del Instituto, sujetándose en todo momento a lo establecido en la Legislación Federal y Estatal, según corresponda, en materia de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La documentación y materiales que se remitan al Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, correspondiente al Premio Estatal de la Juventud 2022, podrán ser devueltos, únicamente a partir de la fecha posterior a la entrega del Premio, mediante solicitud escrita de los participantes; hasta el 31 de diciembre de 2022, al finalizar este periodo, dichos expedientes serán destruidos, excepto la documentación y materiales correspondientes a las juventudes ganadoras, las cuales permanecerán en posesión de éste Instituto.

ARTÍCULO TERCERO. - Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos en definitiva por el Comité de Dictaminación y Validación.

Dado en las instalaciones del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, a los 17 días del mes de octubre de dos mil veintidós; En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; integrantes del Comité de Dictaminación y Validación del Premio Estatal de la Juventud 2022 - Rubricas.